1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2021 00415 0031 – A1.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Proceso de selección de mínima cuantía

DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES - CASA DE BOYACA EN BOGOTÁ.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADQUISICION DE 500 LICENCIAS DE UNA PLATAFORMA AUTÓNOMA DE APRENDIZAJE DE INGLÉS LENGUAJE TÉCNICO PROFESIONAL PARA EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES JÓVENES, GUÍAS E INFORMADORES TURÍSTICOS.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:
ANA MARIA GOMEZ LONDOÑO
DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES-CASA DE BOYACA.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, NOVIEMBRE DE 2020.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Fundamentados en el marco de competencias territoriales de Boyacá para la participación del empresariado en el mercado global y el desarrollo del turismo internacional encontramos que la principal barrera y brecha de capacidades se encuentra asociada al manejo competente de un segundo idioma y el manejo de un lenguaje técnico profesional especializado en Ingles para promover la internacionalización del sector empresarial, cultural y del turismo logrando el posicionamiento de la oferta exportable, cultural y turística a nivel regional, nacional e internacional.

En la actualidad nuestros empresarios y guías e informadores turísticos de Boyacá no cuentan con las habilidades y destrezas necesarias en el manejo de una segunda lengua lo que ha imposibilitado el desarrollo de dos sectores prósperos del departamento que han sido viabilizados en la visión de competitividad departamental de Boyacá a 2032 para llegar a mercados internacionales y donde

se promocione el departamento de Boyacá como destino turístico internacional.

Por tal motivo, el Plan de Desarrollo Departamental ha estipulado dos indicadores centrales: el No. 753. Empresarios y emprendedores jóvenes de Boyacá con competencias en el manejo de una segunda lengua capacitados y el No. 754: Guías e informadores turísticos de Boyacá con competencias en el manejo de una segunda lengua capacitados.

Considerando que dichas poblaciones son trabajadoras y no pueden concurrir a clases, asi como tampoco cuentan con la disponibilidad de horario, recursos y herramientas especializadas para este propósito, se requiere principalmente una modalidad de aprendizaje que se adapte a la flexibilidad cognitiva y laboral de dicha población objetivo, una plataforma autónoma digital de aprendizaje que se base en un algoritmo de *machine learning* el cual provee al usuario los ejercicios de manera personalizada basado en su desempeño en habilidades comunicativas mientras lo expone al vocabulario técnico y contexto real el cual va a ser utilizado en las dos poblaciones a impactar.

Especialmente se requiere una plataforma internacional disponible 24 horas que permita impactar en competencias laborales especializadas dentro del departamento de Boyacá con la apertura de 200 cupos a empresarios y emprendedores jóvenes, así mismo a 300 guías e informadores turísticos y recepcionistas para proyectar el “PACTO SOCIAL POR BOYACÁ - TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO’ - 2020-2023”

Las **especificaciones académicas y técnicas** de la plataforma a contratar, basado en los criterios de cierre de brechas de la población a impactar son los siguientes:

Se requiere una plataforma del mercado que cuente con la más amplia oferta académica con cobertura de cursos técnicos de inglés enfocados en áreas y procesos profesionales (ingles técnico para turismo y comercio) es decir, la plataforma que, además de enseñar inglés general, enseña inglés profesional y especializado.

La plataforma debe proveer una forma rápida y efectiva para aprender inglés en el marco de una avanzada tecnología del siglo XXI (Industria 4.0) para personas adultas que trabajen. Por tal motivo se requiere la implementación de una tecnología de *Adaptive e-learning*, donde se optimiza en tiempo real la experiencia de aprendizaje para cada usuario según su conocimiento, desempeño y otras variables que aceleran su adquisición del inglés pues aportaría la solución

que se enfoca en cada usuario de forma particular y garantiza el ejercicio de aprendizaje autónomo, en este sentido, se trataría de encontrar una plataforma basada en *Machine Learning* para proveer a cada estudiante, las actividades y contenido de acuerdo a su desempeño en cada habilidad comunicativa.

Bajo estas modalidades de necesidad, se espera que el oferente **cuente una oferta academica de cursos, de competencias laborales y competencias transversales**, esto es, un mínimo de 50 cursos que cubren desde inglés general (CEFR) hasta inglés con propósitos específicos (ESP, especial atención en Turismo y Comercio) e inglés para habilidades blandas (soft skills).

Para garantizar el seguimiento y ejecución de las metas en plan de desarrollo, se espera que la plataforma incluya un atributo académico de **administración y seguimiento docente**. En este sentido, que aporte una consultoría académica para integrar con el currículo y el perfil de los grupos poblacionales junto a una estrategia de seguimiento permanente. Igualmente, contar con una actualización y priorización constante de cursos.

Adicionalmente se requiere habilitar el **Soporte Técnico** con la intención de prestar el servicio de soporte a los empresarios y guías turísticos como usuarios de la plataforma que disponga de los canales adecuados para aclarar inquietudes y despejar dudas. La plataforma debe disponer de un **Centro de respuestas (FAQ)** Se trata de una página que contiene preguntas y respuestas frecuentes (FAQ, por sus siglas en inglés) una sección útil para encontrar respuestas rápidas a temas de uso básico de la plataforma. Una diposición de fácil manejo, seleccionando la opción “Respuestas” en la página web y aplicaciones móviles para Android y iOS. En definitiva que permita consulta en tiempo real: Correo electrónico en aplicaciones móviles para Android y iOS.

El servicio deberá contar con un acompañamiento del *Customer Success* Program que se prestará a través de canales digitales, utilizando el equipo profesional que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazos. Disponible en cualquier momento y lugar, por medio de plataforma web y aplicaciones móviles, sincronizadas automáticamente

Dado que el programa de competencias territoriales que lidera la Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales Casa de Boyaca en Bogotá es un programa que representa el “PACTO SOCIAL POR BOYACÁ - TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO’ - 2020-2023” se requiere la condición incluyente de indicar en toda la estructura, la imagen corporativa de la GOBERNACION DE BOYACÁ, es decir, un **Co-branding, que permita usar el logo de la entidad al iniciar sesión para la comunicación con las**

poblaciones.

Las **<u>especificaciones metodológicas y pedagógicas</u>** de la plataforma a contratar basado en los criterios de cierre de brechas de la población a impactar también son los siguientes:

Las partes suscribirán un contrato de Mínima Cuantía, que se regulara por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables; contrato que especifica entre otras las siguientes condiciones e insumos mínimos o productos a entregar por el contratista desarrollados en las siguientes fases;

Objetivo de la fase metológica I: Consolidar la planeación previa en unas iniciativas, actividades y estrategias puntuales que aseguren el éxito del programa:

- Presentación y aprobación del plan de trabajo.
- Diseño del programa para cada población especifica de beneficiarios.
- El contratante otorgará a la Gobernación, la autonomía total en la asignación, reasignación, activación y suspensión de las 500 licencias, así como acceso a la plataforma de administradores para el monitoreo de las métricas correspondientes al uso, progreso y desempeño de cada uno de los participantes del programa.
- Establecer la Modalidad de estudio e iniciativas complementarias para asegurar la consolidación del conocimiento (actividades adicionales).
- Definición de las rutas de aprendizaje (*career paths* profesionales y necesidades de proficiencia de acuerdo a las características de los dos grupos poblacionales identificadas considerando los cursos asignados en otros programas de mejoramiento del perfil laboral.
- Permitirá a los Administradores de la Gobernación a cargo de la Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales – la agrupación de los usuarios para la posterior parametrización de la plataforma de administración.
- Plan de comunicaciones: Presentación del programa a los grupos de interés. Campaña de expectativa dirigida a participantes i. Medios virtuales - videos, redes sociales, correos, webinars- ii. Otros Medios posters, flyers, charlas informativas.
- Entrega de licencias y accesos LMS por parte de la entidad contradora a administradores de la Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales Casa Boyacá, para tener acceso a la plataforma de administración para revisar el avance y desempeño de los participantes, asimismo, el contratista, se hará cargo de capacitar al equipo asignado por cada parte para gestionar el proyecto.
- Convocatoria a participantes: Notificación a los participantes seleccionados

sobre su participación y difusión de información de contextualización para que se enteren sobre los pasos a seguir en cuanto a las actividades de la fase II. Se utilizarán los mismos medios indicados anteriormente y se hará firmar una carta de compromiso para la permanencia en el programa por parte de los usuarios.

Objetivo de la fase metodológica II: Proveer a los administradores de la Gobernación la capacitación para la administración del proceso de estudio y recolección de datos de nivel de entrada de los usuarios, para asegurar la creación y toma de exámenes por parte de los participantes.

- Capacitación a administradores y capacitación a los beneficiarios para: a) Uso de la plataforma b) aprendizaje auto dirigido y c) Hábitos de estudio
- Entregar plan de comunicaciones: a.) Instructivos en video, texto, webinars
- Envío de invitaciones: se realizará el envío de invitaciones semanales a participantes en las fechas acordadas para que los usuarios puedan activar sus cuentas. Dicha invitación se liderá por parte de los administradores de la Gobernación.
- Test de Entrada: a) Planeación de la logística necesaria para la aplicación del test de acuerdo con los lineamientos definidos por las partes. b) Envío de invitaciones y aplicación del test en línea c) Entrega de resultados, consolidación de resultados de test de entrada y línea base de nivel de inglés.

Objetivo de la fase metodológica III: Seguimiento y acompañamiento:
El contratista brindará acompañamiento técnico a los administradores de gobernación de la plataforma con el fin de proveer reportes periódicos de uso y avance y poder dar acompañamiento a los usuarios para incentivar el uso.

- Igualmente, a los administradores de Gobernación se les proveerá aclaraciones sobre la administración de seguimiento mensual con los facilitadores del contratista a las cuentas creadas. Serán establecidos: los motivos para la no creación de cuenta; las iniciativas que fomenten una oportuna creación de cuenta; la fecha máxima para la creación de las cuentas faltantes. Del mismo modo, en colaboración con el equipo del proyecto, será responsable de la revisión del nivel de uso de la plataforma de su población a cargo y de generar alarmas cuando haya dificultades en este sentido, para así aplicar los planes de contingencia necesarios.
- Acompañamiento a los administradores de la Gobernación y usuarios: a) Visibilidad del top de mejores usuarios b) Recordatorios mensuales sobre: Recordatorios de uso, tips de aprendizaje y Blogs.
- Acompañamiento y seguimiento a la Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales - Casa Boyacá para evidenciar el progreso de

la administración de la plataforma y beneficiarios, con el fin de proponer planes de acción para asegurar el cumplimiento.

- La Gobernación contará con los facilitadores del contratista para facultar el uso por grupos o segmentos: Ya una vez creadas las cuentas, será importante asegurar que el nivel de uso y cumplimiento de metas por parte de los usuarios responda a los objetivos indicados en el plan de trabajo inicial y la autonomía que adquiere la Gobernación en la Administración, Asignación, Activación y eventual Desactivación de las 500 licencias.

Por otra parte la Gobernación se encargara de preseleccionar los beneficiarios a través de un formulario en el que se especifica si hace parte de los siguientes programas departamentales 1. Boyacá compra joven 2. Programas de la secretaria de desarrollo empresarial 3. Si ha participado en convocatorias de cooperación nacional e internacional Casa de Boyacá. 4. Si ha participado en programas de la secretaria de turismo, estos serán seleccionados proporcionalmente con las sectoriales. La difusión del formulario se hará a partir de convocatoria y una estrategia definida por la unidad de relaciones nacionales e internacionales en conjunto con las siguientes sectoriales: 1. La secretaria de gobierno a través de la dirección de juventudes. 2. La secretaria de desarrollo empresarial a través de la dirección de atracción de inversión y comercio y la dirección de fortalecimiento empresarial 3. La secretaria de turismo. Como se mencionó, la difusión del formulario se hará a partir de convocatoria y una estrategia definida por la Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales en conjunto con las siguientes sectoriales: 1. La Secretaria de Gobierno a través de la Dirección de Juventudes. 2. La Secretaria de Desarrollo Empresarial a través de la Dirección de Atracción de Inversión y Comercio y la Dirección de Fortalecimiento Empresarial 3. La Secretaria de Turismo.

Ahora bien, la pandemia de COVID 19 ha generado una profunda crisis a nivel nacional, esta crisis ha ocasionado la expedición de los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 que declara un Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020; Decreto 531 del 8 de abril de 2020; Decreto 593 del 24 de abril de 2020 y el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 y sus modificatorios o complementarios, mediante los cuales se imparten instrucciones para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio, restringiendo el movimiento de la población para evitar la propagación del virus. Sin embargo, estas medidas, aunque necesarias, originan una serie de inconvenientes que impiden el desarrollo normal de las diferentes actividades que deben adelantar los empresarios, emprendedores jóvenes, guías e informadores turísticos del departamento de Boyacá, teniendo en cuenta que el sector empresarial y el del turismo mueven un gran número de empresarios del departamento y es necesario adoptar medidas

que mitiguen el impacto en toda cadena productiva, esto con miras a evitar un estancamiento de los sectores, reforzar la economía de cada una de las localidades y en general la del Departamento.

Que el artículo No.1 de la Constitución Política prevé que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”. Igualmente, de conformidad con los artículos 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016, corresponde a los gobernadores y alcaldes ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia.

De acuerdo a esto el Departamento de Boyacá declaró calamidad en el departamento mediante Decreto N° 180 del 16 de marzo de 2020, “por el cual se declara la situación de calamidad pública en el departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones”.

Mediante Resolución 453 del 18 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, ordenó la medida sanitaria obligatoria preventiva y de control en todo el territorio nacional, la clausura de los establecimientos y locales comerciales de esparcimiento y diversión; de baile; ocio y entretenimiento y de juegos de azar y apuestas tales como casino, bingos y terminales de juegos de video y precisa que la venta de comidas y bebidas permanecerán cerrados al público y solamente podrán ofrecer estos servicios a través de comercio electrónico o por entrega a domicilio para su consumo fuera de los establecimientos atendiendo las medidas sanitarias a que haya lugar. Adicionalmente, prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro de los establecimientos, no obstante, permitió la venta de estos productos a través de comercio electrónico o por entrega a domicilio, para su consumo fuera de los establecimientos, exceptuando los servicios prestados en establecimientos hoteleros.

La mayoría del comercio no ha podido ejercer sus actividades de ventas y servicios a plenitud, lo que origina una disminución de los ingresos de los estratos 4,3,2,1, siendo los más perjudicados los de estratos 1 y 2., como por ejemplo se refleja en el reducido número de personas atendidas en los establecimientos de comida, cierres de hoteles, etc.

El presente Contrato beneficiara a empresarios y emprendedores jóvenes, así como a los guías e informadores turísticos de Boyacá afectados por las medidas de contingencia del COVID19, a través del apoyo con la ejecución de propuestas

comerciales y de preparación que les permita adelantar una sostenibilidad económica, con el fin de acompañar el proceso de reactivación económica y empoderamiento de los empresarios y guías través de la adquisición de habilidades y destrezas en el manejo de una segunda lengua.

Este Contrato está contemplado dentro del Plan de Desarrollo Pacto social por Boyacá Tierra que sigue avanzando 2020 - 2023" para dar cumplimiento a los siguientes programas, subprogramas e indicadores

INDICADORES PLAN DE DESARROLLO:

Proyecto
Apoyo a procesos en cumplimiento de metas y objetivos misionales de la Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales- Casa de Boyacá 2020 Boyacá.

Este CONTRATO está contemplado dentro del Plan de Desarrollo Pacto social por Boyacá Tierra que sigue avanzando 2020-2023" y dar cumplimiento a los siguiente programa, subprograma, proyecto e indicadores

Programa Plan de Desarrollo 75
Cooperación Nacional e Internacional Articulada de Boyacá – En Atención a la Emergencia y Post-Emergencia COVID-19

Subprograma 75.1
Cooperación Nacional e Internacional para la activación de apoyo frente a la Emergencia y la Post-Emergencia por COVID-19

Objetivo: Fortalecer la cooperación nacional e internacional del departamento y el apoyo de atención a la emergencia por COVID-19

Subprograma 75.2
Competencias Territoriales y establecimiento de Alianzas a Nivel Regional, Nacional e Internacional.

Objetivo: Desarrollar acciones para el desarrollo de competencias territoriales y para la internacionalización del sector empresarial, cultural y del turismo logrando la atracción de inversión y el posicionamiento de la oferta exportable, cultural y turística a nivel regional, nacional e internacional.

Metas:
(753): Empresarios y emprendedores jóvenes de Boyacá con competencias en el

manejo de una segunda lengua capacitados.
(754): Guías e informadores turísticos de Boyacá con competencias en el manejo de una segunda lengua capacitados.

De esta forma, la Gobernación recibirá el diseño curricular, definición de coordinadores del proyecto y generación del plan de comunicaciones así:

1. **Presentación y aprobación final del plan de trabajo.**

2. Diseño del programa para cada población del plan de desarrollo Metas 753 y 754.
a. Modalidad de estudio e iniciativas complementarias para asegurar la consolidación del conocimiento es decir, la oferta académica de cursos, los módulos de lenguaje técnico profesional para cada grupo poblacional asi como los de habilidades transversales (competencias blandas o Soft. Skills)
b. Definición de rutas de aprendizaje profesionales (*career paths)* y necesidades de proficiencia de acuerdo a las características de las metas del plan de desarrollo departamental.
c. Habilitar el control de la Plataforma para la Administración de la Gobernación previa capacitación para su correspondiente seguimiento, agrupación de los usuarios para la posterior parametrización de la plataforma.

3. Plan de comunicaciones
a. Presentación del programa a los grupos de interés.
b. Campaña de expectativa dirigida a participantes
c) Seguimiento
d) Medios virtuales -videos, redes sociales, correos, webinars ii complementarios**.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO. ADQUISICION DE 500 LICENCIAS DE UNA PLATAFORMA AUTÓNOMA DE APRENDIZAJE DE INGLÉS LENGUAJE TÉCNICO PROFESIONAL PARA EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES JÓVENES, GUÍAS E INFORMADORES TURÍSTICOS

ALCANCE: La Gobernación del Departamento tendrá autonomía total en la

asignación, reasignación, activación y suspensión de las 500 licencias, así como acceso a la plataforma de administradores para el monitoreo de las métrica de uso, progreso y desempeño de cada uno de los usuarios del programa.

3.2. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS-CODIGO UNSPSC:

Código UNSPSC 80111504

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

CONTRATO DE SUMINISTRO

3.4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES: NO APLICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En desarrollo del presente Proceso de selección de mínima cuantía, las partes tendrán las siguientes obligaciones.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.
- Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el presente Contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente Contrato.
- Garantizar el uso de la imagen corporativa entregada por la Gobernación de Boyacá en el marco del presente Contrato.
- CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Brindar una herramienta autónoma de estudio que permita a los estudiantes del departamento alcanzar un nivel de conocimiento acorde al Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
- Otorgar la condición de administradores plenipotenciarios a la Gobernación de Boyacá para la asignación, activación y suspensión de las 500 licencias con el fin de habilitar a los participantes del programa en el uso de la plataforma con su respectiva constancia
- Realizar la construcción de un currículo y propuesta académica que permitan definir las rutas de aprendizaje idóneas para cada grupo poblacional definido en las metas 753 y 754 del Plan de Desarrollo Departamental, basados en sus perfiles, contenido y vocabulario técnico de su área profesional.
- Guardar la confidencialidad de la información general, la información técnica recibida y no divulgarla sin previa aprobación de las partes.
- Brindar capacitación a los administradores para el uso correcto de la plataforma e informar a la Gobernación acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del CONTRATO.
- Garantizar el uso de la imagen corporativa de la Gobernación de Boyacá de acuerdo con los manuales de imagen corporativa respectivos.
- Facilitar intercambio de información necesaria para la realización del objeto

del CONTRATO.

- Las demás que se requieran para la correcta ejecución del CONTRATO.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del CONTRATO que se suscriba será hasta el treinta y un 31 de diciembre de 2020.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATO a suscribir se ejecutará en el departamento de Boyacá, como quiera que se ejecutará mediante una plataforma virtual y los usuarios corresponden a: - Empresarios y emprendedores jóvenes de Boyacá, con competencias en el manejo de una segunda lengua capacitados (200 plazas) y - Guías e informadores turísticos de Boyacá, con competencias en el manejo de una segunda lengua capacitados (300 plazas).

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL: NO APLICA

3.10. VALOR: El valor del presente CONTRATO será de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($74.600. 000.oo) M/CTE

3.11. FORMA DE PAGO
Los recursos comprometidos por el Departamento de Boyacá en ejecución del proyecto serán desembolsados de la siguiente manera: Una vez se reciban a entera satisfacción las 500 licencias por parte de la Supervisión quien responderá por su administración en la asignación, reasignación, activación y suspensión de las licencias asi como acceso a la plataforma de administradores para el monitoreo de la metrica de uso, progreso y desempeño de los cupos para los grupos poblacionales determinados en el Plan de Desarrollo Departamental.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, está orientada en los principios de contratación que buscan cumplir los fines del Estado, garantizando eficiencia, eficacia, transparencia, y controlando la actuación de los partícipes de la Contratación Estatal.

Se solicita adelantar la selección del Contratista a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar "(...) no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (...)" y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2 1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

5. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANALISIS DEL MERCADO, ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANALISIS DE MERCADO

En el Plan Departamental de ciencia tecnología e innovación de Boyacá del año 2012, se identificó que dentro de los sectores con mayor potencial de competitividad se encuentra el turismo histórico en riqueza arquitectónica y arqueológica, cultural, ecológico y su asociación con las artesanías y joyería, en este documento se realiza un análisis de la cadena de valor para el sector de turismo, identificándose dentro de sus problemas el débil nivel de inglés de los organismos y agencias de viajes, en hoteles y restaurantes.

Por otro lado, en el diagnóstico del plan de desarrollo Departamental del año 2016-2019, en los encuentros regionales de planeación participativa desarrollados en las provincias, se estableció que una de las problemáticas del sector turismo es la baja calidad del servicio, asociado a la falta de capacitación en el manejo de una segunda lengua.

Por su parte en el plan de desarrollo del año 2020-2022, en el diagnóstico del sector turismo, se identifica que, a pesar, que Boyacá tiene un importante reconocimiento turístico a nivel nacional y se destaca como uno de los mejores Departamentos frente al desempeño en gestión de destino, ha tenido una leve caída según el Índice de Competitividad en Turismo, pasando del puesto 10 al puesto 13, el cual mantiene desde el año 2018. (UNICAFAM & COTELCO, 2019).

Algunas de las problemáticas identificadas por los representantes del sector, en cabeza de los Consejos Provinciales de Turismo, están relacionadas con la desarticulación público – privada, la informalidad, así como la flexibilidad y falta de rigurosidad en la expedición del Registro Nacional de Turismo (RNT), formación del personal, bilingüismo, adaptación a las nuevas tecnologías, falencias en la señalización turística y en la conectividad. (Secretaria de Turismo 2020).

De acuerdo a un estudio realizado por Fedesarrollo en el año 2015, sobre el bilingüismo en el mercado laboral colombiano, se tiene que “Según estimaciones

de Rocha y Martínez (2015), la población bilingüe en el mercado laboral representa únicamente el 6,3% de la población ocupada, porcentaje que se reduce a 3,4% si se tiene en cuenta únicamente a la población certificable.

En cuanto a la desagregación geográfica, los bilingües se encuentran principalmente en Bogotá (71,5%), Antioquia (8%), Valle del Cauca (5%), Santander (2,5%), Cundinamarca (2,5%) y Atlántico (1,7%). Si se considera únicamente a los bilingües certificables, la concentración es aún mayor (Rocha y Martínez, 2015). Lo anterior sugiere que la mayoría de la población bilingüe se concentra en ciudades principales, poniendo en evidencia el bajo nivel de las zonas rurales y la gran brecha entre la población rural y urbana.

Las actividades económicas en las que se ocupan el mayor porcentaje de bilingües son: servicios comunales, sociales y personales; actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; comercio, hoteles y restaurantes e industria manufacturera. Pese a que la intermediación financiera y la explotación de minas y canteras ocupan únicamente al 2% de la población económicamente activa, son actividades con un gran número de personas certificables, lo que podría deberse a la cantidad de empresas multinacionales que operan en estos sectores, las cuales suelen demandar empleados bilingües, ya que requieren de una comunicación permanente en inglés con filiales en el extranjero, clientes, socios, proveedores, entre otros.

Lo anteriormente descrito muestra que el bilingüismo se constituye un factor de competitividad que promueve la inversión, y por el cual se requiere que los beneficiarios: operadores turísticos, guías, emprendedores jóvenes y empresarios, adquieran competencias laborales en el manejo de una segunda lengua para el mercado global y el turismo internacional y disponer de recurso humano bilingüe que tenga mayores oportunidades de aprovechar los beneficios del desarrollo del comercio, la tecnología, la innovación y el conocimiento y en cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo departamental.

En atención al hecho inesperado de emergencia sanitaria que actualmente enfrentamos, y atendiendo las directrices nacionales expuestas en el Decreto 636 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19, y el mantenimiento del orden público”, Decreto 637 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Por tal motivo, se reconoce la necesidad de capacitar a la población beneficiaria, en esta situación de emergencia bajo la modalidad de la virtualidad, y considerando la disponibilidad de tiempo de la población objetivo.

DEMANDA

Se requiere una plataforma con el ecosistema tecnológico de mayor importancia e impacto a nivel mundial, permitiéndole al Departamento basarse en tecnologías emergentes y al mismo tiempo acceder a la información y desarrollo más actuales en ámbitos como el internet de las cosas, la ciencia de datos, computación cuántica y blockchain. Lo anterior se evidencia en la experiencia personalizada que entregaría la plataforma a sus usuarios, así mismo en el contenido de sus cursos de inglés especializado en áreas técnicas, garantizando su alineación con los intereses de la Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Gobernación, que busca fortalecer desde el uso de la tecnología habilitada 24 horas para el conocimiento en inglés como lengua extranjera de los operadores turísticos, guías, emprendedores y empresarios en el Departamento.

De esta manera, se hace posible el acceso a la información de primera calidad y se fomenta la construcción del desarrollo apalancado en el conocimiento de la Industria 4.0 con *Adaptive e-learning*, donde se optimiza en tiempo real la experiencia de aprendizaje para cada usuario según su conocimiento, desempeño y otras variables que aceleran su adquisición del inglés pues aportaría la solución que se enfoca en cada usuario de forma particular y garantiza el ejercicio de aprendizaje autónomo, en este sentido, se trataría de encontrar una plataforma basada en *Machine Learning* para proveer a cada estudiante, las actividades y contenido de acuerdo a su desempeño en cada habilidad comunicativa.

La tecnología adaptativa de La plataforma que usará el presente CONTRATO se basa en Machine Learning para proveer a cada estudiante con las actividades y contenido de acuerdo a su desempeño en cada habilidad comunicativa; cuenta con cursos que cubren desde inglés general (CEFR) hasta inglés con propósitos específicos (ESP) e inglés para competencias blandas (soft skills); Plataforma de administración y seguimiento y modalidades ofrecidas por la institución; Acompañamiento del operador con su Customer Success Program; Co-branding, usando el logo de la institución al iniciar sesión que será el de la Gobernación

La cuantía estimada se cotiza frente a los precios del mercado en las grandes plataformas Learning - el costo estimado asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 74.600.000.00) M/CTE.

Se tienen en cuenta los descuentos ofrecidos por volumen de suscriptores y/o afiliaciones continuas.

Se solicita adelantar la selección del Contratista a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar "(...) no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (...)" y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2 1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

La Gobernación del departamento de Boyacá en cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo departamental, a través de la Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales - Casa de Boyacá, ejecuta políticas sectoriales en cumplimiento de su misión institucional; los beneficiarios de CONTRATO serán dos grupos poblacionales:

• Empresarios y emprendedores jóvenes de Boyacá, con competencias en el manejo de una segunda lengua capacitados (200 plazas).

• Guías e informadores turísticos de Boyacá, con competencias en el manejo de una segunda lengua capacitados (300 plazas).

El fortalecimiento del perfil de los profesionales y empresarios del departamento, será mediante el diseño y ejecución de una estrategia de enseñanza de inglés que permita la promoción e implementación de acciones en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de la población, orientando, promoviendo, y ejecutando las políticas nacionales, regionales y departamentales relacionadas con la promoción del departamento como destino turístico.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: El precio junto con los componentes técnicos señalados y de delegación de la administración a la Gobernación serán los criterios de adjudicación para lo cual se realizará una audiencia pública de apertura de sobres donde se verificará el valor de las propuestas.

Una vez evaluadas las propuestas, se publicará un informe de evaluación o de

verificación de requisitos y documentos habilitantes, los interesados podrán realizar observaciones al informe en el plazo estipulado para ello y la entidad las contestará antes del cierre de la entrega de las propuestas.

6.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.2.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

(aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2018 y en donde conste la determinación de su actividad.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.2 3 PERFIL DEL OFERENTE: Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones; Individualmente, como:

a). Personas naturales

El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico, con maestría en Ingeniería de Sistemas, con una experiencia profesional no menor a cinco (5) años como gerente de proyectos educativos enfocados al bilingüismo en inglés y en desarrollo de software educativo. (Este punto puede ser avalado)

b). Personas jurídicas nacionales, que se encuentre debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos cinco años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal a) del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.

c) Consorcio o Unión Temporal.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá establecer los requisitos establecidos en el numeral a).

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral b).

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral b) o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral a).

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su

matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.

6.2.4 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Proponente persona natural y/o del representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, únicamente el del representante legal.

6.2.7 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su

Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.8. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. (Las actividades 7110 y/o 4290 deben estar inscritas).

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal a) del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.

c) Consorcio o Unión Temporal.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá establecer los requisitos establecidos en el numeral a).

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral b).

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral b) o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral a).

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su

matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.

6.2.4 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Proponente persona natural y/o del representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, únicamente el del representante legal.

6.2.7 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.8. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. (Las actividades 7110 y/o 4290 deben estar inscritas).

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.2.9. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para dar cumplimiento a la obligación de la Situación Militar, el proponente colombiano hasta los cincuenta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier entidad pública de acuerdo al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995.

Se deberá allegar documentos técnicos, en el cual se garantice que los elementos entregados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

6.2.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar haber participado en al menos dos proyectos de contratación pública en el país enfocados en las áreas de bilingüismo en inglés y en desarrollo de software educativo cuyo valor facturado individual o la sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor al presupuesto oficial representado en SMMLV.

6.4 ASPECTOS ADICIONALES TECNICOS

6.4.1 EQUIPO HUMANO MÍNIMO PARA ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION AL EQUIPO LIDER – OFICINA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

El oferente deberá presentar como personal mínimo para garantía de la propuesta de una plataforma autónoma con tecnologías emergentes 4.0 de aprendizaje habilitada 24 horas así:

Mínimo dos (2) ingenieros de sistemas "Full-stack" con más de 5 años de experiencia trabajando en desarrollo de software educativo, con maestría en ingeniería de sistemas y certificaciones en metodologías ágiles como "scrum". 3 años de experiencia trabajando en proyectos educativos que involucren contrataciones públicas en el país. Disponibilidad mínima 8 horas díarias.

Para el diseño curricular minimo (1) docente de idioma inglés, con experiencia general de más de 10 años, de los cuales más de 5 se haya desempeñado como Gerente de proyectos educativos enfocados al bilingüismo en inglés. Debe contar con título de maestría en educación y haber participado al menos en dos proyectos de contratación pública en el país enfocados en las áreas en mención. Disponibilidad mínima 8 horas díarias.

Para delegar la administración de la plataforma a la Gobernación minimo (1) Consultor con formación profesional en áreas administrativas o afines, especializado en proyectos de bilingüismo con entidades públicas y privadas en Colombia. con más de 5 años de experiencia general. Haber participado en la gestión de reporte, seguimiento y monitoreo de métricas de proyectos de inglés como lengua extranjera. Disponibilidad mínima 8 horas díarias.

Para las campañas comunicativas es esperable (1) gerente de ventas con formación profesional en áreas administrativas o afines, con más de 5 años de experiencia trabajando con instituciones públicas y privadas en el país. Experiencia de más de 2 años en contrataciones públicas para proyectos de bilingüismo. Disponibilidad mínima 8 horas díarias.

Para las preguntas de los administradores e inquietudes de los usuarios como soporte técnico que se cuente con (3) Agentes de soporte técnico, con formación profesional en áreas administrativas o afines, trabajando en pro de la solución de cualquier inconveniente técnico que perciban los usuarios de la herramienta. Deben contar con experiencia en atención a usuarios de licenciamiento en

contrataciones públicas enfocadas a bilingüismo en el país. Disponibilidad mínima 8 horas díarias.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta del personal estructurador y operador que garantice la propuesta el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE el personal con calidades iguales o superiores a las condiciones presentadas inicialmente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Gobernación de Boyacá de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación; para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones.

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos debido al dólar, por el desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, etc.

Tipificación de riesgos: Son aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del convenio.

Asignación de Riesgos: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el CONTRATO no cumpla con el objeto contractual	Retraso en las funciones misionales y de apoyo a la entidad	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en la presentación de los informes que el supervisor le solicita y que debe presentar cada mes conforme al sistema de calidad de la entidad	Que no se pueda certificar el cumplimiento a satisfacción del contratista	2	2	4	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no mantenga la confidencialidad de la información que se entrega en cumplimiento del objeto contractual	Que se filtre información sensible para la entidad y por ende entorpecen las funciones misionales y de apoyo de esta	3	2	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla las obligaciones estipuladas.	Que no se cumpla a satisfacción con sus obligaciones	2	2	4	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	La terminación anticipada del CONTRATO	Común acuerdo	3	4	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles	Impacto después del tratamiento	¿Afect	Responsable de imple	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Supervisor de la Gobernación	Requerido Aplicación de garantía Única de cumplimiento Iniciar debido proceso	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Con la suscripción del acta de inicio	Mediante informes Requerimientos realizados por el supervisor Inicio debido proceso	Permanente
2	Cooperante y Supervisor	Requerido Aplicación de garantía Única de cumplimiento Iniciar debido proceso	2	1	3	Bajo	Si	Cooperante y Supervisor	Con la suscripción del acta de inicio	Mediante informes Requerimientos realizados por el supervisor Inicio debido proceso	Permanente
3	Cooperante y Supervisor	Requerido Aplicación de garantía Única de cumplimiento Iniciar debido proceso	2	1	3	Bajo	SI	Cooperante y Supervisor	Cuando el contratista no mantenga la confidencialidad de la información entregada por la entidad	Mediante informes Requerimientos realizados por el supervisor Inicio debido proceso	Permanente

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. -Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La vigilancia, seguimiento y control del presente CONTRATO se adelantará según las funciones establecidas en la ley 1474 de 2011 y demás obligaciones generales y especiales que allí se determinen.

Por parte de la Gobernación de Boyacá, la supervisión del CONTRATO será ejercida por el equipo de la Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales UARNI

Nombre del funcionario: ANA MARIA GOMEZ LONDOÑO
Cargo: DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES-CASA DE BOYACA.
Identificación: CC N 52.454555 de Bogotá
En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen el estado Colombia, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto se verificarán:
a. Si la cuantía del proceso lo somete al proceso de compras públicas
b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta contratación no está sometida al capítulo de compras públicas y ese tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas**.**

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen el estado Colombia, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Liechtenstein	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Suiza	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
México	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes a adquirir se encuentran en el Plan de adquisiciones para la vigencia 2020, bajo el código: 80111504

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro BPyP No. 2021 00415 0031 – A1
2. Presupuesto.
3. Concepto de viabilidad técnica.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
5. Certificación inclusión PAA.

ELABORÓ: Iván Ricardo Rodríguez R.
Profesional Universitario

Vo Bo Ana María Gómez Londoño
Directora: Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales